 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 042 30 DE JULIO DE 2013	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales y Constitucionales, Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y ...

CONSIDERANDO

A. Que mediante oficio con fecha de recibido 20 de Julio de 2013, el señor WILMAR IGNACIO VELASQUEZ GUARÍN presenta renuncia libre y voluntaria al cargo de SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD de la Alcaldía municipal de Alejandría, el cual desempeñaba desde el 31 de Julio de 2013.

B. Que para no paralizar el funcionamiento de dicha Secretaría, el señor Alcalde delega dichas funciones en la Secretaría General y de Gobierno.


C. Que corresponde al señor alcalde Municipal mediante acto administrativo delegar las funciones correspondientes, por lo tanto...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar las siguientes funciones de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD a la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, y por lo tanto tendrá facultad para:

- Firmar documentos, cuentas para el pago de los compromisos adquiridos.
- Apoyar las actividades relacionadas a esta secretaría
- Coordinar las actividades programadas por la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento.
- Propiciar el desarrollo de los programas que satisfaga las necesidades de Educadores, estudiantes e intereses de la comunidad en general

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 042 30 DE JULIO DE 2013	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Las anteriores funciones, serán desempeñadas por el señor Secretario General y de Gobierno, hasta que se haga el nombramiento del nuevo funcionario para el Cargo de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y juventud.

ARTÍCULO TERCERO: El secretario general y de Gobierno queda facultado para elaborar el inventario de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y juventud, el cual deberá realizarse con la presencia del señor personero Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldía municipal de Alejandría Antioquia, a los Treinta (30) días del mes de Julio de 2013.


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
 Alcalde Municipal

¡Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino!